

## Acordada Electoral n° 10/2017

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen en Acuerdo el Presidente, Luis Francisco Lozano, y los jueces Alicia E. C. Ruiz, José Osvaldo Casás e Inés M. Weinberg, y

### consideran:

Por Acordada Electoral n° 9/2017 se dio por finalizado el escrutinio definitivo de las mesas de electores/as extranjeros/as y se notificó el resultado a las agrupaciones políticas participantes (cédulas obrantes a fs. 159/164) de los autos “Escrutinio definitivo Elecciones P.A.S.O. - Generales 2017”.

En atención a que se encuentra vencido el plazo de 48 horas otorgado para efectuar reclamos en los términos del art. 121 del Código Electoral y no se ha presentado observación alguna corresponde declarar la validez de la elección del día 22 de octubre de 2017 en las mesas de electores/as extranjeros/as.

Es necesario también, notificarlo al Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal n° 1 con competencia electoral en el distrito a los efectos del escrutinio definitivo y a la Dirección General Electoral del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires mediante oficio de estilo y publicarlo en la web electoral y en el Boletín Oficial.

Por ello,

### El Tribunal Superior de Justicia acuerda:

**1. Declarar la validez** de la elección del día 22 de octubre de 2017 en las mesas de electores/as extranjeros/as.

**2. Mandar** que se registre, se comunique al Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal n° 1 con competencia electoral en el distrito y a la Dirección General Electoral de la Ciudad mediante oficio de estilo, y se publique en el Boletín Oficial y en el sitio *web* del Tribunal ([www.eleccionesciudad.gob.ar](http://www.eleccionesciudad.gob.ar)).

La jueza Ana María Conde no suscribe la presente por estar en uso de licencia.

Firmado: Lozano. Ruíz. Casás. Weinberg.